



## JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

**Radicado 05001 31 60 001 2014 00305 00**

Se REQUIERE nuevamente a las partes para que presenten liquidación del crédito actualizada, en los términos del numeral 4° del artículo 446 del C.G.del P., con el fin de verificar el estado de la misma, considerando que la última data del año 2019.

Se les concede el término de 15 días siguientes a la notificación por estados de la presente providencia.

**Notifíquese,**

Firmado Por:  
Claudia Patricia Cortes Cadavid  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 001 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77905673c63ba10dcf5fc668877f1be45808fc5004f4971865d5f66681fab5f8**

Documento generado en 28/03/2023 04:11:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>